



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natura no comerciante
Auto requiere liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00398-00**

1. Requerir al liquidador **Blas Montes Romero**, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en vista pública celebrada el 6 de junio de 2023 (PDF 111 y 112), respecto de aportar una rendición de cuentas finales de su gestión, que incluirá una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañados de las pruebas pertinentes (inc. 2, núm. 4º, art. 571 del CGP).

Secretaría, oficie al prenombrado liquidador informando lo aquí dispuesto, en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Secretaría, proceda a expedir la certificación requerida por el liquidador **Blas Montes Romero** (PDF 116), en los precisos términos del artículo 115 del CGP, sin necesidad de auto que así lo ordene.

3. Comoquiera que la sociedad Comjuridica Asesores S.A.S. no ha sido reconocida al interior de este asunto, el despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la renuncia de poder por ella aportada (PDF 115).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d586763890a49992ae955e37db57fb8f480a3724e2cb15340c553326313b98c7**

Documento generado en 18/08/2023 08:19:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>